



Rad. 680013110004-2015-00248-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 24 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En consideración a las solicitudes elevadas por la demandada LILIA ESLAVA FORERO, se dispone:

Frente a la manifestación de incumplimiento a la medida cautelar de embargo por parte del pagador de la Empresa ECOPETROL, según la cual se deposita la suma de \$1.849.332 en el mes de mayo de 2020, cuando el 20% establecido por este concepto para ese año asciende a la suma de \$2.130.332, se ordena REQUERIR a la entidad para que informe las razones de las irregularidades en el descuento, certificando los ingresos del obligado a fin de determinar el valor que corresponde al porcentaje indicado en la medida. Indíquese al pagador que anteriormente había sido precisado sobre el valor a descontar debido a la falta de incrementos en su aplicación, con providencia de fecha 08 de julio de 2020, comunicada mediante oficio 1004 de fecha 17 de julio de 2020, para los efectos a que haya lugar. Oficiar.

Con relación a la solicitud para autorización del título 60010001224727 consignado a órdenes del despacho el 19 de diciembre de 2016 por valor de \$480.6368,53, se pone de presente, una vez consultada la plataforma transaccional del Banco Agrario, que dicho título fue consignado por el Banco Popular en virtud de una medida cautelar y no por concepto de alimentos. Asimismo, revisado el fallo de divorcio y de la liquidación de sociedad conyugal, no se observa adjudicación de dicha suma, como tampoco que se hiciera referencia a la misma, de modo que resulta improcedente autorizar su entrega, siendo en este orden necesario que medie autorización del demandante para el efecto o se eleven las acciones pertinentes a fin de definir su destinación.

Remítase la presente providencia al correo electrónico de la demandada.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **0033** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **25 DE MARZO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia